

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA AERONAVIACIONARIA ECUATORIANA MANABITAS, ARONEM AIR CARGO S.A. POR LA DE ARONEM AIR CARGO S.A. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía AEROVÍAS NACIONALES ECUATORIANAS MANABITAS, ARONEM AIR CARGO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de mayo de 1995, aprobada mediante Resolución No. 1928 de 12 de junio de 1995, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de junio de 1995.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía AEROVÍAS NACIONALES ECUATORIANAS MANABITAS, ARONEM AIR CARGO S.A. por ARONEM AIR CARGO S.A. y reforma del estatuto otorgada el 15 de Septiembre del 2004 ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3800 de 30 SEP. 2004.

3.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Annie Rault, en su calidad de Directora general, de estado civil casada, de nacionalidad francesa y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3800 de 30 SEP. 2004, aprobó el cambio de denominación de la compañía AEROVÍAS NACIONALES ECUATORIANAS MANABITAS, ARONEM AIR CARGO S.A. por ARONEM AIR CARGO S.A., la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de las referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público de cambio de denominación de la compañía AEROVÍAS NACIONALES ECUATORIANAS MANABITAS, ARONEM AIR CARGO S.A. por ARONEM AIR CARGO S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución con la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 30 SEP. 2004

Econ. Gilberto Novoa Montalvo,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

AC/2037194M

acrediten su derecho.

Atentamente,
SR. ARMANDO CABANILLA VELASCO
LIQUIDADOR PRINCIPAL

AC/2037239M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 09 NOV. 2004

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
SICONTAC CENTER S.A.**

La compañía SICONTAC CENTER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 04.Q.IJ.3859 de 5 OCT. 2004.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800, Número de Acciones: 800. Valor: US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La compañía tiene por objeto prestar servicios de cobranza pre-judicial y judicial....

Quito, 5 OCT. 2004.

DR. SANTIAGO LOPEZ ASTUDILLO
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2037259M

HARO VALENZUELA
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 26 de Agosto del 2004, las 15h52.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta Judicatura por lo tanto avoco conocimiento de la misma en virtud del sorrealizado. En lo principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se da el trámite Verbal Sumario. Cítese al demandado señor ARTURO EDUARDO RIVERA GONZALEZ. Téngase en cuenta el domicilio señalado por la actora. Cítese al demandado, atento el juramento expresado y lo dispuesto en el Art. 86 del Código Civil vigente, agréguese la documentación acompañada. Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO. JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones. Lcdo. Luis Barahona Moreno Secretario (e) Hay firma y sello AC/2037251/EI

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO CITACION JUDICIAL AL SR. LEONIDAS PALATE PALATE

JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 611-2004 EC.

ACTOR: MANUELA PIEDAD GALARZA CALARZA DEMANDADO: LEONIDAS PALATE PALATE DOMICILIO JUDICIAL: DR.

DEMANDADO: OSCAR RUBEN ORTIZ PONCE JUICIO: DIVORCIO CAUSA No. 805-2004 DC CUANTIA: INDETERMINADA CAUSAL: ART. 109, CAUSAL TERCERA DEL CODIGO CIVIL ABOGADO DE LA ACTORA: DR. MIGUEL DIAZ CASILLERO JUDICIAL No. 427 PROVIDENCIA JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 2004-08-25; las 08h50.- VISTOS: La demanda de divorcio que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite al trámite verbal sumario. Se designa como curador Ad-litem de las menores: Carolina Beatriz y Nathaly Yajaira Ortiz Clavijo a la Sra. María Victoria Moreno Cabrera quien tomará posesión del cargo el día miércoles primero de septiembre del año en curso, alas nuevas horas. Cítese al demandado OSCAR RUBEN ORTIZ PONCE el lugar indicado. Por licencia del Secretarío actúe el Oficial Mayor. Notifíquese.- (f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 29 de Septiembre del 2004, las 15h34.- Atento el juramento que tiene rendido la actora, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado OSCAR RUBEN ORTIZ PONCE, por la prensa, esto es en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, debiéndole media entre una y otra publicación por lo menos ocho días hábiles. Notifíquese.- (f) Dr. Alfredo Grijalva Muñoz. Juez. Notifíquese.- Lo que comunico a usted para los fines legales, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para esta causa. 30 SET. 2004. Lcdo. Anibal León Alcocer Secretario